



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ALANTRA PARTNERS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN INCLUIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28 Y 29 DE ABRIL DE 2026 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

I. Objeto del informe

El Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. (“**Alantra**” o la “**Sociedad**”) formula el presente informe para justificar la propuesta —que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad (la “**Junta General**”) convocada para su celebración el día 28 de abril de 2026, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, 29 de abril de 2026, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto sexto del orden del día— relativa a la aprobación de la operación consistente en la enajenación de la totalidad de la participación que Alantra Investment Managers, S.L. (“**Alantra IM**”), la sociedad matriz del área de gestión de activos alternativos (*Asset Management*) del Grupo Alantra, ostenta en Access Capital Partners Group, SA. (“**ACP**”) a favor de Bankinter Investment SGIIC, S.A.U. (la “**Operación**”).

El presente informe estará a disposición de los accionistas e inversores a través de la página *web* de la Sociedad (www.alantra.com).

II. Marco normativo. Carácter esencial del activo objeto de la Operación y competencia de la Junta General para aprobar su enajenación

El artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital establece que “*Es competencia de la junta general deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos: [...] f) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.*”

El Consejo de Administración considera que la participación en ACP constituye un activo esencial por lo que procede someter la Operación a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

III. Principales condiciones y términos de la Operación

La Operación consiste en la enajenación por parte de Alantra IM -la sociedad en la que Mutua Madrileña ostenta una participación del 20%- de la totalidad de la participación que dicha filial ostenta en ACP, directa e indirectamente a través de Access Capital SA, representativa del 48,99% de su capital social a favor de Bankinter Investment SGIIC, S.A.U.

El precio acordado ha sido de 115,1 millones de euros, al que se añadirá, como es habitual en operaciones similares, un interés por el tiempo que transcurra hasta el cierre de la Operación. Adicionalmente, se ha pactado que la vendedora perciba el 48,99% del beneficio neto consolidado de ACP correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Según las estimaciones de la Sociedad, la Operación generará una plusvalía contable de aproximadamente 69 millones de euros para Alantra IM, atribuibles en un 80% a la Sociedad.



El cierre de la Operación está sujeto únicamente a la obtención por el comprador de las preceptivas autorizaciones regulatorias, lo cual se espera que tenga lugar durante la segunda mitad del año 2026.

IV. Justificación de la propuesta

Alantra IM entró en el accionariado de ACP en 2019. Desde entonces, la compañía, especializada en *buy-outs* e infraestructuras a través de fondos de fondos, coinversiones y secundarios, ha experimentado un importante crecimiento, tanto en sus activos bajo gestión como en los resultados financieros. Durante este periodo, Alantra IM ha acompañado su desarrollo hasta obtener una sólida posición en el mercado europeo.

La Operación se enmarca en las capacidades de Alantra IM de generar valor mediante una gestión activa de sus inversiones y participaciones financieras. Al mismo tiempo, refuerza su posición para impulsar su plan de crecimiento, centrado en tres pilares fundamentales: (i) desarrollo de sus áreas de gestión de inversiones y capacidades de distribución, (ii) inversión en sus productos reforzando así la alineación con sus inversores y (iii), crecimiento inorgánico aprovechando las oportunidades de consolidación que ofrece el mercado europeo.

La desinversión responde al objetivo de Alantra IM de rotar sus activos una vez que han alcanzado la fase de madurez y buscar nuevas oportunidades de inversión de alto crecimiento.

Alantra y Mutua Madrileña han impulsado el desarrollo de Alantra IM habiendo invertido más de 175 millones de euros desde 2019, incluyendo la inversión en producto propio. Actualmente, el valor de la cartera de inversiones asciende a 100 millones de euros (Investment Pool). En esta nueva etapa ambas entidades pretenden seguir promoviendo este desarrollo de forma orgánica e inorgánica, y aumentar su inversión en producto propio.

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad recomienda a la Junta General de Accionistas la aprobación de la Operación.

V. Texto íntegro de la propuesta de acuerdo

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo se recoge a continuación:

“SEXTO. Aprobación de la operación consistente en la enajenación de la íntegra participación que el Grupo Alantra ostenta en Access Capital Partners Group, SA a los efectos del artículo 160.f de la Ley de Sociedades de Capital

Se acuerda aprobar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la operación consistente en la enajenación de la totalidad de la participación que Alantra ostenta, a través de su filial Alantra Investment Managers, S.L., en Access Capital Partners Group, SA. a favor de Bankinter Investment SGIC, S.A.U. (la “Operación”), todo ello en los términos de lo dispuesto en el informe del Consejo de Administración aprobado en la sesión de 25 de marzo de 2026.

Dicho informe, que describe las principales condiciones y términos de la Operación, así como la justificación del Consejo de Administración de la propuesta del presente acuerdo, ha estado a disposición de los accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad

ALANTRA



(www.alantra.com) desde la publicación de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas.

A estos efectos, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, todas las facultades que resulten necesarias o convenientes para la ejecución de la Operación.”

Madrid, 25 de marzo de 2026